



RESOLUCION DIRECTORAL N° 002881-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [515740658 - 7]

VISTO: El INFORME 000574-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.LAMB-RH-LATD [515740658 - 6] de fecha 23 de mayo de 2025 y demás documentos que se adjuntan como antecedentes, sobre licencia sin goce de remuneraciones de la Docente PAREDES TAVARA ANGELICA PATRICIA y contrato de la Docente DELGADO HERNANDEZ LUISA CAROLINA.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N.º 29944 Ley de Reforma Magisterial contempla en su Artículo 71º.- Licencias: en el literal a) con goce de remuneraciones y en su literal b) sin goce de remuneraciones, asimismo mediante D.S.Nº004-2013-ED. Reglamento de la Ley Nº29944, en los Sub Capítulos V, VI y VII, Artículo 180º al 197º, precisa los procedimientos y períodos que se contabilizan para cada uno de los casos.

Que, mediante la **Resolución Viceministerial N°081-2023-MINEDU**, se derogó la Resolución Viceministerial N°123-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N°074-2022-MINEDU y aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial, la misma que en el numeral 5.- DE LAS LICENCIAS, señala: las licencias pueden ser con goce de remuneraciones o sin goce de remuneraciones, contemplando en el literal b) la licencia por desempeño de funciones públicas por elección o por asumir cargos políticos o de confianza, como uno de los tipos de licencia sin goce de remuneraciones.

Que, la norma antes citada en el numeral 5.19.1 sobre la licencia por desempeño de funciones públicas por elección o por asumir cargos políticos o de confianza, señala que: El(a) profesor(a) nombrado(a) que desempeña función pública por elección, según la clasificación regulada en el artículo 52 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, o que asume cargos políticos de confianza, tiene derecho a que se le otorgue la licencia sin goce de remuneraciones mientras permanezca en el cargo, en cuyo caso el acto resolutorio será único, indicando la fecha de inicio de la licencia mas no de su término, ello porque su ejercicio puede concluir antes del período por el cual fue elegido o designado; asimismo, el numeral 5.19.2 establece los requisitos: a) Solicitud presentada ante su jefe inmediato el día hábil siguiente de la entrega del documento que acredite el desempeño de funciones públicas por elección o la designación en el cargo político o de confianza. b) Documento que acredite el desempeño de funciones públicas por elección o la designación en el cargo político o de confianza y finalmente el numeral 5.19.3 indica que: Es responsabilidad del profesor(a) comunicar la conclusión de la elección o la designación para así dar por concluida la licencia, debiendo retomar sus funciones el día siguiente hábil de culminada la designación, caso contrario se aplicará los descuentos correspondientes.

Que, mediante **Decreto Supremo N°002-2025-MINEDU**, se aprueba la Norma que regula el procedimiento y condiciones para la contratación de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva en el marco de la Ley N°30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones. En el Capítulo VI, Artículo 27.- contratación por situaciones diferenciadas y subnumeral 27.2 Contratación a propuesta del director de la IE. que no sean de convenio, literal a.2) en las vacantes para el reemplazo del profesor ausente por: Las licencias con y sin goce de remuneraciones de hasta por treinta (30) días. Asimismo, el literal b) indica: El director de la IE en coordinación con los miembros del CONEI podrá proponer ante la UGEL, a quien cumpla con los requisitos de formación general, específicos (perfiles establecidos en el anexo 6 de la presente norma) y no incurra en alguno de los impedimentos estipulados en el artículo 21 de la presente norma; adjuntando la hoja de vida documentada y las declaraciones juradas debidamente llenadas, firmadas y con impresión dactilar, según formatos establecidos en los anexos 8, 9, 10, 11, 12 y 19 de la presente norma;

Que, mediante **ACTA DE ADJUDICACIÓN** de fecha 4 de abril del 2025, se adjudicó a la profesora **DELGADO HERNANDEZ LUISA CAROLINA**, en la Institución Educativa N° 10230 "Virgen Milagrosa" de Payesa - Tucume, quien cumple con los requisitos requeridos para laborar en dicha institución, con vigencia de contrato a partir del 07 de abril hasta el 31 de diciembre del 2025, por un total de 269 días;



RESOLUCION DIRECTORAL N° 002881-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [515740658 - 7]

Que, mediante **RESOLUCION DIRECTORAL N° 002865-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [515740658 - 5]** de fecha 23 de mayo de 2025, se resuelve en su Artículo Primero, conceder licencia sin goce de remuneraciones por designación en cargo de confianza a la Profesora **PAREDES TAVARA ANGELICA PATRICIA**, en la Institución Educativa N° 10230 "Virgen Milagrosa" de Payesa - Tucume, con vigencia a partir del 01 de enero de 2025, sin haberse considerado la fecha de término por la naturaleza del cargo de confianza.

Que, mediante **INFORME 000574-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.LAMB-RH-LATD [515740658 - 6]** de fecha 23 de mayo de 2025, se precisa que, del estudio y análisis de la documentación presentada por la recurrente, se concluye que es procedente el contrato por adjudicación de la profesora remplazante, por reunir los requisitos establecidos en la normativa vigente, para tal efecto se debe proceder a emitir el acto resolutorio correspondiente de acuerdo a ley.

Estando a lo actuado por el Área Funcional de Recursos Humanos; con el visto bueno de la Dirección de Gestión Institucional, Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N°28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, Ley N°27444, Ley General de Procedimiento Administrativo General, Ley N°28411 Ley General de Presupuesto, Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Decreto Supremo N°015-2002-ED, Resolución Suprema N°205-2023-ED y el Decreto Regional N°014-2021-GR.LAMB/GR, que aprueba el Manual de Operaciones de la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque, actualizado mediante Decreto Regional N° 000002-2023-GR.LAMB.GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONTRATAR, con eficacia anticipada al personal docente que a continuación se indica:

DELGADO HERNANDEZ LUISA CAROLINA:

DNI	001844185
FECHA DE NACIMIENTO	02/01/1985
CARGO	Profesora Contratada
REGIMEN PENSIONARIO	AFP Integra
JORNADA LABORAL	30 Horas
INSTITUCION EDUCATIVA	N° 10230 "Virgen Milagrosa"
LUGAR	Tucume
CODIGO DE PLAZA	025821215817
VIGENCIA	07-04-2025 al 31-12-2025
TOTAL DE DIAS	269 días
MOTIVO DE LA VACANTE	Licencia sin goce de remuneraciones por designación en cargo de confianza de la Profesora PAREDES TAVARA ANGELICA PATRICIA

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Oficina de Escalafón de la UGEL Lambayeque, cumpla con el control minucioso de la licencia resuelta en el Artículo Primero de la presente resolución y el registro en el Módulo de Gestión de Escalafón del Sistema AYNI; de conformidad con la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N°017-2020-MINEDU "Decreto Supremo que crea y dispone el uso obligatorio del Sistema Integrado de Gestión de Personal en el Sector Educación – Sistema AYNI, en las instancias de Gestión Educativa Descentralizada.

ARTÍCULO TERCERO. - AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N.º 32185, que aprueba la Ley de



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
EDUCACION LAMBAYEQUE
DIRECCION - UGEL LAMBAYEQUE

RESOLUCION DIRECTORAL N° 002881-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [515740658 - 7]

Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, a la parte interesada la presente resolución de conformidad con lo prescrito en el Artículo 18° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N.º 27444

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Firmado digitalmente

NATIVIDAD SANCHEZ PURIHUAMAN

DIRECTOR DE UGEL LAMBAYEQUE

Fecha y hora de proceso: 27/05/2025 - 17:04:20

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- AREA DE RECURSOS HUMANOS
LUIS ALBERTO TINEO DE LOS RIOS
COORDINADOR DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS
26-05-2025 / 09:59:29
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
JOSE FELIPE BOCANEGRA GRANDA
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA - UGEL LAMBAYEQUE
26-05-2025 / 16:32:44
- OFICINA DE ADMINISTRACION
JUAN MANUEL YAIPEN GARCIA
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION - UGEL LAMBAYEQUE
27-05-2025 / 08:00:21
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
SABINA DIAZ GUERRERO
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
27-05-2025 / 12:16:03